de los merinos; estamos muy lejos de poder alimentar nuestras

fábricas de paños.

"la cantidad de lanas de todas especies que hemos sacado del extrangero en cuatro años, esto es, desde 1820 á 1823, ha subido un año con otro á 15.5009 francos. La España puede suministrarnos la mayor parte de esta cantidad. Tiene tambien los medios de proporcionarnos con las Italia isedas en ramas por el valor de 18 millones: puede tambien, à pesar de nuestro descubrimiento de las sosas facticias, tan buenas como las naturales, suministrarnos las de esta clase por el valor de cuatio millones. De la Península sacamos todas las naranjas y limones de que hacemos uso, por el valor de dos millones. El aceite comun y varios comestibles pueden tambien ser objeto de cambio con los de nuestras fábricas de que no podrá menos de necesitar muy presto, y que nosotros nos hallamos con proporcion mejor questos ingleses para facilitárselos, y aun mas baratos, y de mejor calidad. Así á lo menos parece que debe ser, pues vemos que las importaciones inglesas en España en 1821 no han pasado de 16:6729 francos." (D. M. de C.)

Agricultura.

En una de las últimas sesiones de la Sociedad horticular de Lóndres, se leyó una memoria sobre el modo de cultivar las plantas en tiestos con musgo. Parece que el método se reduce á llenar un tiesto de musgo, del mismo modo que si fuese con tierra, echando luego en él la semilla, ó plantando la rama. El secretario añadió que en una sala las plantas sembradas ó plantadas en el musgo prosperan mejor que en tierra de jardin, con la ventaja de no producir aquella suciedad que'suelta la tierra cuando se riega. Este fenómeno se funda en que el musgo recogido en un tiesto y regado continuamente se descompone en terminos que se convierte en una tierra vegetal, y es bien sabido que esta especie de tierra es la mas á propósito para criar casi todas las plantas. El musgo ademas no conserva mas humedad que la que necesitan las raices, circunstancia que con dificultad se consigue con el uso de la tierra. (Idem.)

Indice de las Reales ordenes insertas en este periodico en todo el mes de Octubre.

Real orden para que no se admitan recursos de los impurificados en segunda instancia, á fin de que se abra nuevo juicio. (Gaceta núm. 119.)

Otra declarando los derechos que deberán pagar los que obtengan próroga de cinco años en los privilegios de invencion.

(Núm. 124)

Otra declarando S. M. que los beneficios eclesiásticos de patronato particular no deben satisfacer vacante, y sí la anualidad ordinaria. (Núm. 125.)

Otra concediendo próroga de un año para la venta de los frutos y efectos coloniales introducidos antes del 1.º de Octubre de 1823. (Núm. 126.)

Otra prescribiendo las formalidades con que debe abonarse el pasage á los militares procedentes de América. (Núm. 127.)

Otra para que en las permutas de fincas con manos muertas no se exija alcabala sino del exceso del valor que tengan. (Número 1,31.)

En la Real capilla del Palacio de S. M. en esta corte se halla vacante una plaza de capellan de altar, dotada en 129 rs. vn. al año cobrados mensualmente; la que debe proveerse por rigurosa oposicion. Los que quieran oponerse han de tener voz de bajo, ó à lo menos de baritono, destreza en el canto llano é himnódico, y en iguales circunstancias será preferido el que sepa canto de órgano: no han de pasar de la edad de 36 años: deberán presentar testimoniales de su prelado expresivas de su conducta política, y han de ser sacerdotes ú ordenados in sacris para aerlo de presbítero el agraciado dentro del año. Para firmar la oposicion presentarán al Exemo Sr. Patriarca de las Indias; ó le remitiran memorial con su fe de bautismo legalizada, en el término de cuarenta dias, que fenecerán en 8 del próximo Diciembre; y cumplido, se procederá á los ejercicios que determinarán los jueces examinadores; y en vista de su censura propon-drá dicho Sr. Patriarca à S. M. el que juzgue mas à propósito para el servicio de Dios y de la Real capilla.

7 / 1	Action 5	Track to	
Lindres		*****************	35 á 5 .
Baris		********	15 4.
Cádiz	28 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	******	i á f beneficio
Scyilles		***********	# pérdida.
Malaga			par.
Valencia	40,000		# idem.
Murcia			I
MurciaBarcelona á pesos fuertes			1 beneficio.
Zaragoza		******** *********	🛊 par
Bilbao			4 hereficio
Coruña		**** **********	# pérdida.
Coruña Deuda consolida	da con interés.		27 valor.
Intereses de vale	S.,	**************	4 idem.
Vales consolida	dos		241 á 251.
Idem no consoli	dados.,	*********	94 à 10.

An abunda of the statement of the statem

Vida de Miguel de Cervantes Saavedra, escrita é ilustrada con varias noticias y documentos inéditos pertenecientes à la historia y literatura de su tiempo, por D. Martin Fernandez de Navarrete, ministro julilado del Consejo supremo de la Guerra, del número de las Reales Academias Española y de la Historia, secretario de la de S. Fernando &c. Impreso en un tomo en 8.º marquilla el año 1819 con un bello retrato de Cervantes, grabado por Ametiler: un fac-simile de una carta del mismo Cervantes, hecho litográficamente con mucha perfeccion, y tres árboles genealógicos de su familia. La Academia juzgó digna de publicarse esta Vida, prefiriéndola á las escritas anteriormente, por las particularidades desconocidas hasta ahora que contiene acerca de jos sucesos de Cervantes, y por el interes que su autor ha sabido darle, enlazándola con la historia militar, política y literaria de su tiempo, é ilustrando varios puntos con originalidad y acierto; para que puedan disfrutar de este nuevo monumento, erigido y para que puedan distributar de este hactorias que posean otras a la fama póstuma de tan celebre escritor los que posean otras ediciones del Quijote, ha dispuesto la Academia que en beneficio del público se venda dicha Vida, separada de la obra, á 24 rs. en rústica y 30 en pasta, en el despacho de la misma Real Acade-

mia, en su casa calle de Valverde.

_ El Ingeniuso Hidalgo D. Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra. Cuarta edicion, corregida por la Real Academia Española, publicada en el año 1819 en cuatro tomos en 8.º marquilla, con 20 láminas dibujadas por D. Josef Ribelles, y grabadas por Enguidanos y Blanco. Se vende con el tomo de la vida de Cervantes á 106 rs. en rústica y 124 en pasta en el despacho de la Real Academia Española, calle de Valverde. No es esta edicion una repeticion de las anteriores, por el distinto plan que se ha seguido en la correccion del texto, y en las notas que lo ilustran; para las cuales se han tenido presentes las del Dr. D. Juan Bowle, publicadas en Inglaterra, las de Don Juan Antonio Pellicer, y otras menos importantes de los señores Edmundo Gayton y Luis Ideler, añadiendo de nuevo algunas, ya sobre alusiones á la vida del autor ó sucesos de su tiempo, ya sobre sus imitaciones de autores clásicos, ya sobre la etimología de algunas palabras árabes ú otras exóticas de que usó Cervantes, ya sobre los motivos de las correcciones que se han hecho, cinéndose siempre á lo preciso, y huyendo de repetir lo que otros han observado.. En el mismo despacho se vende el Fuero Juzgo en latin y castellano, el Siglo de Oro de Valbuena, la Gramática y la Ortografia castellana, y las demas obras de la Academia. Habiendose retrasado un poco la impresion de la obra: Evidencia de la Religion cristiana contra la filosofia de la incredulidad, y voz de la Iglesia católica á los protestantes; continuará abierta la suscripcion hasta últimos del corriente, y entre tanto seguirán admitiendo los encargados las suscripciones que se les pre-

Se cita y emplaza por último término de 15 dias á los acreedores á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Josef de Iglesia, contador que fue del Banco Nacional de San Cárlos, para que ocurran á usar de su derecho ante el Sr. Diez de Prado, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de Alcazar; con apercibimiento que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.